



SALTA,

05 DIC 2019

RESOLUCIÓN N°

401

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-10056/19

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales la Prof. Ana Obando, Presidente de la Fundación Nuevo Milenio, solicita se otorgue Reconocimiento Oficial al dispositivo de capacitación docente **“El desarrollo de habilidades básicas para la resolución de problemas”**, a realizarse desde el 6 de Febrero al 6 de Junio del 2020, en las localidades de Capital, San Martín, Tartagal y Orán de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO

Que los destinatarios de la capacitación serán Docentes de los Niveles Primario, Secundario, Núcleos Educativos, Jóvenes y Adultos y Centros BSPA;

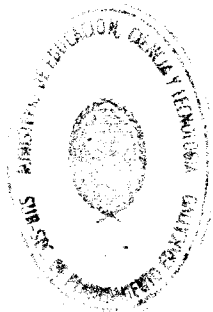
Que la acción se realizará desde el 6 de Febrero al 6 de Junio del 2020 , con una carga horaria de 90 horas reloj, equivalente a 120 horas cátedra;

Que el curso se enmarcará en la modalidad a distancia, siendo los capacitadores: Prof. Mariana Paola Rueda y Prof. Gloria Gabriela López;

Que el objetivo general:

- Fortalecer y estimular las habilidades básicas para la resolución de problemas.

Que especialistas técnicos consultados, aconsejan declarar de Interés Educativo al presente dispositivo de capacitación;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN Nº

401

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE Nº 140-10056/19

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

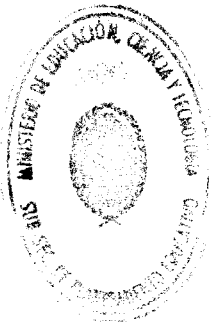
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo al dispositivo de capacitación docente “**El desarrollo de habilidades básicas para la resolución de problemas**”, de acuerdo a la presentación realizada por la Prof. Ana Obando, Presidente de la Fundación Nuevo Milenio destinada a Docentes de los Niveles Primario, Secundario, Núcleos Educativos, Jóvenes y Adultos y Centros BSPA, que se realizará desde el 6 de Febrero al 6 de Junio del 2020, en las localidades de Capital, San Martín, Tartagal y Orán de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3º.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta